



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1812

( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### **LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.*

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escritos dirigidos a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de Orfeo N° 20231100527813 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2023, el funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.020.515, quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre octubre de 2022 y octubre de 2023 para disfrutarlas desde el día dos (02) de enero de 2024, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES y verificado el visto bueno del Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el catorce (14) de octubre de 2022 al trece (13) de octubre de 2023, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dos (02) de enero de 2024 hasta el veintitrés (23) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de enero de 2024.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES por el periodo causado entre el catorce (14) de octubre de 2022 al trece (13) de octubre de 2023, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.912.242), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1812**  
( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.303.801) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 137.510), para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.353.553), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.912.242
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.303.801
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 137.510
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.353.553</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.020.515, quien se encuentra vinculado con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del dos (02) de enero de 2024 hasta el veintitrés (23) de enero de 2024, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el catorce (14) de octubre de 2022 al trece (13) de octubre de 2023, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.353.553), al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.020.515, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
--------	----------	-------



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1812**

( 14 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.912.242
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.303.801
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 137.510
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.353.553</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.020.515.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dada en Bogotá D. C., 14 - Dic - 2023

*Liliana Morales Ortiz*

**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	<i>[Firma]</i>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar-- Contratista – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel– Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>[Firma]</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>QUE LUISA RECREACIÓN Y DEPORTE</small> <small>FORMADO EN 1988 DE LAS ARTES</small>	<b>GESTION DEL TALENTO HUMANO</b>	Código: GTH-F-74
	<b>FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES</b>	Fecha: 06/10/2021
		Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 13 OCTUBRE DE 2023

Subdirección Administrativa y Financiera  
 Gestión del Talento Humano  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones  o Reanudación de Vacaciones  (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas ) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

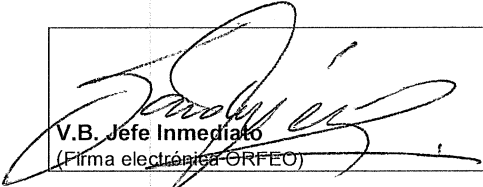
Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	10	2022		10	2023

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	02	01	2024

**OBSERVACIONES:**

Cordialmente,

<b>Nombre y Apellidos del funcionario:</b>	HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES
<b>Tipo y número de documento:</b>	80020515
<b>Denominación del empleo:</b>	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
<b>Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)</b>	OFICINA ASESORA JURIDICA
<b>Correo Electrónico:</b>	Haderr.castellanos@idartes.gov.co
<b>Teléfonos:</b>	1101
<b>Firma del funcionario:</b>	

 <b>V.B. Jefe Inmediato</b> (Firma electrónica ORFEO)	<b>V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina</b> (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20231100527813**

Fecha **18-10-2023 11:28**

**Documento 20231100527813 firmado electrónicamente por:**

**HADERR CESAR CASTELLANOS BENAVIDES**, auxiliar administrativo, Oficina Asesora Jurídica,  
Fecha de Firma: 18-10-2023 11:31:02



4b9beb024be63df410ed73abe3ea17b66553cfc66e3d9471ec535e81b6a5f30e

